



RESPUESTA DEL GOBIERNO

(184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/15737

15/06/2020

38692

AUTOR/A: RAMÍREZ DEL RÍO, José (GVOX)

RESPUESTA:

En relación con la pregunta de referencia, se informa que, tras los problemas surgidos los últimos años, el Gobierno, a través del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, ha liderado el establecimiento de una normativa comunitaria mucho más estricta en materia de Sanidad Vegetal.

Estos esfuerzos se han plasmado en el nuevo régimen fitosanitario de la Unión Europea (UE), en aplicación desde el 14 de diciembre de 2019. En este sentido, se destaca que el aspecto que supone un cambio radical en el paradigma del control de sanidad vegetal en frontera es el hecho de que todos los vegetales pasan a ser objeto de control, además, deben venir acompañados de un certificado fitosanitario emitido por las autoridades del país de procedencia.

Este nuevo régimen de la Unión Europea establece la posibilidad de llevar a cabo nuevas actuaciones para el control y erradicación de las plagas del campo comunitario y español.

El Reglamento propone medidas de vigilancia a través de los Programas Plurianuales de Prospección para aquellas plagas definidas como cuarentenarias, es decir, que no estando presentes o no ampliamente distribuidas por la Unión Europea, su establecimiento supondría un impacto social, económico o medioambiental inaceptable.

De manera adicional, el Reglamento propone nuevas medidas para aquellas plagas cuarentenarias consideradas prioritarias, aquellas cuyo impacto se estima como el más grave. Entre estas nuevas medidas destacan la obligación de los Estados miembros de elaborar Planes de Contingencia para estas plagas, la realización de Ejercicios de Simulación para la ejecución de estos planes de contingencia y la puesta en marcha de un plan de acción caso de detectarse la presencia de alguna de estas plagas en el territorio.



En resumen, todas estas medidas comportan un aumento de la vigilancia en el campo español, a las que habría que añadir las derivadas de la aplicación de los protocolos de exportación a terceros países, ámbito en el que los productores españoles son líderes mundiales.

Adicionalmente, se señala que la Sanidad Vegetal ha entrado en el ámbito de los controles oficiales, equiparando las actuaciones de Servicio de Inspección en Frontera a las del resto de Servicios sujetos a esta normativa que, entre otros aspectos, y para aportar más garantías a la seguridad fitosanitaria en frontera, establece requisitos a los puntos de control en frontera y crea un sistema informático de gestión de los controles interconectando a todos los servicios comunitarios.

Madrid, 29 de julio de 2020

